



Devolución de tributos a las exportaciones

DEVOLUCIÓN DE TRIBUTOS A LAS EXPORTACIONES

Se prorrogaron hasta el 30 de junio de 2014 las tasas de devolución de tributos a las exportaciones de diversos sectores que se han visto afectados negativamente por el descenso de la demanda internacional, en mérito a que los sectores contemplados no han revertido su tendencia declinante desde la crisis internacional iniciada en el año 2008.

DECRETO DE 6 DE DICIEMBRE DE 2013 (aún no publicado)

VISTO: el Decreto No 184/013,27 de junio de 2013.

RESULTANDO: que la referida norma prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2013 lo dispuesto en los Decretos Nos. 421/012, de 26 de diciembre de 2012.

CONSIDERANDO: que se considera conveniente mantener este régimen preferencial de devolución de tributos a las exportaciones prorrogado por el Decreto No 184/013 hasta el 30 de junio de 2014, en mérito a que los sectores contemplados no han revertido su tendencia declinante. ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase hasta el 30 de junio de 2014 lo dispuesto en el Decreto No 184/013, de 27 de junio de 2013.

Artículo 2º Comuníquese, publíquese, etc..